Al ser las dos horas y cuarenta y tres minutos del lunes dieciocho de marzo del dos mil trece, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo Nº 020-03-2013, con el siguiente quórum:

### ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:

Dr. Fernando Marín Rojas, Presidente Licda. Floribeth Venegas Soto, Secretaria Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora Lic. Jorge Vargas Roldán, Director

### INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:

Msc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General Msc. Mayra Díaz Méndez, Gerente General Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría Consejo Directivo

### AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN:

Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Vicepresidenta Licda. Mayra González León, Directora

### ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El señor Presidente, propone el siguiente cambio en el orden del día:

### Eliminar:

- ✓ El punto 6. *Asuntos de la Gerencia General*, punto 6.1 Análisis del Plan de Trabajo de Control Interno 2013, según oficio GG.0400-03-2013.
- ✓ Y el punto 7. Asuntos de la Subgerencia de Gestión de Recursos, punto 7.1 Análisis del oficio SGGR-65-02-2013, suscrito por el Lic. Fernando Sánchez, Subgerente Gestión de Recursos, referente a la solicitud planteada por los vendedores y coordinadores de categoría de las Tiendas Libres.

El señor Presidente, somete a aprobación el orden del día con las modificaciones anteriores.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo

### ARTÍCULO TERCERO: NOMBRAR PRESIDENTE AD HOC AL LIC. JORGE VARGAS

El Dr. Fernando Marín indica que debido a que debe retirarse unos minutos, para atender asuntos propios de su cargo, debe nombrar un vicepresidente Ad Hoc.

En razón de lo anterior, el Presidente Ejecutivo propone el siguiente acuerdo:

### ACUERDO CD 118-03-2013

### POR TANTO,

#### Se acuerda:

Nombrar al Lic. Jorge Vargas Roldán, en el cargo de Vicepresidente Ad Hoc.

El Dr. Fernando Marín somete a votación el acuerdo anterior.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Isabel Muñoz Mora, votan afirmativamente el anterior acuerdo; excepto el Lic. Jorge Vargas Roldán, quien se abstiene.

A solicitud del Dr. Fernando Marín, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Al ser las 02:48 p.m. se retira el Dr. Fernando Marín de la sala de sesiones.

### ARTICULO CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA

1- Oficio No. SGDS 396-03-13, de fecha 18 de marzo 2013, dirigido a los señores y señoras Directores, suscrito por el Lic. Juan Carlos Dengo González, Subgerente de Desarrollo Social; en donde se solicita una prórroga para presentar el Informe de cumplimiento del Acuerdo de Consejo Directivo 569-12-2012, referente a la vigencia de la FIS.

El Lic. Jorge Vargas, manifiesta luego del análisis y la explicación que se ha tenido sobre la solicitud que se presenta en el oficio anterior, se propone el siguiente acuerdo:

### ACUERDO CD 119-03-2013

POR TANTO,

Se acuerda:

Otorgar la prorroga al 31 de mayo de 2013, solicitada por el Lic. Juan Carlos Dengo, Subgerente Desarrollo Social, mediante oficio SGDS-396-03-13, para presentar el informe referente a la vigencia de la Ficha de Información Social, solicitado según acuerdo CD.569-12-2012.

El Lic. Jorge Vargas somete a votación el acuerdo anterior.

Los señores Directores: Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Isabel Muñoz Mora, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

2- Oficio No. AJ-0301-03-2013, de fecha 12 de marzo 2013, dirigido a los señores y señoras Directores, suscrito por el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico; en donde se informa acerca del cumplimiento del Acuerdo CD 78-02-2013.

Se toma nota del criterio de la Asesoría Jurídica, se espera que sea conocido el asunto por las vías que se proponen, y se da por cumplido el acuerdo CD 78-02-2013.

3- Oficio No. AJ-C-0298-03-2013, de fecha 11 de marzo 2013, dirigido a los señores y señoras Directores, suscrito por el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico; en donde se informa acerca del cumplimiento del Acuerdo CD 407-12-2012.

El Lic. Berny Vargas indica que en el criterio en mención se realiza un análisis normativo, más allá de los montos, ya que los mismos son risorios; viene desde la Ley 3065, la cual tuvo dos reformas expresas y una tácita, en una ley de presupuesto. Con dichas reformas se fue cambiando el monto y la forma en que se comenzó a calcular.

Introduciendo el último de los casos; el índice de inflación, que tiene por fijación anual el Banco Central de Costa Rica, y los pronunciamientos de la Procuraduría y la Contraloría General de la República, se toma en cuenta el pie de página; que al final regula todo.

No existe un Reglamento que venga a regular las dietas, la norma es a nivel legal, es de grado 3 y no de grado 4 en la escala jerárquica, de manera que con esas formas de cálculo establecidas en la última Ley en mención, lo que corresponde es actualizar al día de hoy, con base en los últimos índices.

No obstante, desde hace ya algunos años se tiene un porcentaje de inflación de un solo dígito, de manera que ese sería el aumento, el cual es anual, por lo tanto se haría una sola vez, no semestralmente como en el caso de los salarios.

A groso modo esa sería la descripción de la Asesoría Jurídica, es un criterio descriptivo, pues se realiza la interpretación de las normas.

El Lic. Jorge Vargas manifiesta que se desprende del criterio anterior, que los señores y las señoras Directores, están a derecho, y se deben mantener en esa relación.

En relación con el análisis del criterio en discusión, manifiesta que como es un asunto que no es de urgencia, sino una consulta que otorga elementos al Consejo Directivo; sugiere que dicho tema se incorpore cuando esté el colectivo completo, a fin de tener claridad cuáles son las reales posibilidades y situaciones.

### ARTICULO QUINTO: ASUNTOS SEÑORES Y SEÑORAS DIRECTORAS

La Licda. Isabel Muñoz, comenta que recibió la visita de la Asociación Moraviana Hogar Casa Nazareth, es un casa de ancianos que tiene 30 años de estar en Moravia, y ellos se encontraron con el Dr. Marín hace un tiempo atrás en la sinagoga, donde les donaron unas sillas de ruedas.

En esa oportunidad, el Dr. Marín, les dijo que le interesaba muchísimo el proyecto de ellos, sin embargo; hasta el momento la Asociación, no ha podido conversar con él, por falta de un contacto, para que ver de qué forma se les podría ayudar.

Al ser las 02:58 p.m. ingresa el señor Presidente Ejecutivo a la sala de sesiones.

El Dr. Fernando Marín solicita la anuencia de los señores Directores, para que ingrese a la sala de sesiones el Lic. Juan Carlos Dengo González, Subgerente de Desarrollo Social.

Los señores Directores manifiestan su anuencia.

Ingresa a la sala de sesiones el invitado.

La Licda. Isabel Muñoz retoma el tema de la Asociación Moraviana Hogar Casa Nazareth, e indica que la misma posee un lote, donde atienden a los ancianos que viven ahí; sin embargo, dicho terreno es de las temporalidades del Iglesia, la cual no tiene ningún inconveniente en donárselos, pero el Ministerio de Salud no les permite estar más tiempo ahí, porque solamente tiene entrada, no posee salida por ningún lado.

Por lo que la Asociación, hace la solicitud al IMAS, para saber de qué se les puede ayudar.

Por lo tanto, la Licda. Isabel Muñoz, propone realizar una reunión con la Municipalidad, para ver si están en la posibilidad de buscar un arquitecto, que done los planos para que la Asociación pueda hacer su nuevo albergue para ancianos, pero con la firmeza y el positivismo de saber que van a alquilar habitaciones, de manera tal que sea auto sostenible para la gente pobre.

El Lic. Jorge Vargas manifiesta que como miembros del Consejo Directivo, debe pagarse una póliza de fidelidad en el INS, siempre se han tenido dificultades en cuanto al trámite, independientemente del monto, que normalmente tiende a crecer.

Dado lo anterior, consulta si ¿existe la posibilidad de convertir la póliza de fidelidad en una letra de cambio, que pueda respaldar las actuaciones del Consejo Directivo?

En relación con el planteamiento que realiza el Lic. Jorge Vargas, el señor Presidente Ejecutivo propone el siguiente acuerdo:

#### ACUERDO CD 120-03-2013

### POR TANTO,

### Se acuerda:

Instruir a la Asesoría Jurídica presentar a este Consejo Directivo un criterio jurídico referente a ¿si es posible modificar el pago en efectivo de la Póliza de Fidelidad, que deben cumplir los señores Directores por una letra cambio?

El Dr. Fernando Marín somete a votación el acuerdo anterior.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Isabel Muñoz Mora, el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del Dr. Fernando Marín, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

### ARTÍCULO SEXTO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA

### 6.1. ANÁLISIS DEL OFICIO PE.243-03-2013 REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DE INMUEBLE DONADO AL IMAS, POR LA MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ.

El Lic. Berny Vargas indica que el procedimiento es el siguiente: en virtud de que el mismo traslado implica que la Notaría del Estado haga la escritura, debe confeccionarse un expediente, y la Procuraduría, concretamente la Sra. Irina Delgado Saborío; ha estado indicando que es necesario que el Dr. Fernando Marín, tenga una autorización específica de parte de la Junta Directiva, para ese tipo de acto.

Se ha debatido bastantes veces lo anterior, porque con el nombramiento como Presidente Ejecutivo, se da la Representación Judicial y Extra Judicial de la Institución, y ese es un equivalente al Poder Generalísimo sin Límite de Suma, solo que no se inscribe en el Registro, a diferencia del que tiene la Gerencia General. No obstante, no se quiso aceptar el criterio; más bien está instruyendo que, de no estar la autorización expresa, no confeccionará la escritura.

El Lic. Jorge Vargas considera que existe un elemento ausente en el trámite, y es que exista expresamente un acuerdo de la Municipalidad de Sarapiquí, donde indique que se va a realizar el traspaso a IMAS; porque el Consejo Directivo estaría autorizando, y no hay certeza de que la Municipalidad cumpla la autorización que le otorga la Ley.

El Dr. Fernando Marín somete a votación el siguiente acuerdo:

### ACUERDO CD 121-03-2013

### POR TANTO,

#### Se acuerda:

Solicitar a la Asesoría Jurídica, que adjunte la documentación requerida sobre la donación del inmueble al IMAS por la Municipalidad de Sarapiquí, para justificar el acuerdo.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Isabel Muñoz Mora, el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del Dr. Fernando Marín, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

6.2. ANÁLISIS DEL OFICIO P.E.261-03-2013, REFERENTE AL SUBSIDIO POR INCAPACIDADES Y REFORMA AL ARTÍCULO 86 DEL REGLAMENTO AUTÓNOMO DE SERVICIOS EN ACATAMIENTO A DISPOSICIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CD 496-11-2012, INCISO 3.

El Lic. Berny Vargas indica que en su momento se presentó ante el Consejo Directivo el análisis de un pronunciamiento, que emitió la Contraloría a nivel de todas las Instituciones, el mismo era respecto al tema del subsidio, en el caso de las incapacidades.

En el IMAS se ha utilizado, que cuando hay una persona incapacitada, se paga como parte de salario, cuando lo procedente de acuerdo a la normativa es que se pague un subsidio, y evidentemente si fuera lo que establece la normativa, el pago del subsidio sería menor a la cantidad del salario que se percibe por ese periodo.

En su momento, el Consejo Directivo valoró, que se mantuviera el resto de lo que no se paga por subsidio, resto que el IMAS no cancelara y eso también está tomando parte de la decisión que se está planteando, pero consecuentemente había que hacer una reforma al Art. 86 del Reglamento sobre el pago del subsidio.

Existe un aspecto importante que puede incorporarse en el inciso 4), el cual dice: "el subsidio que recibe el funcionario (a) por parte del IMAS, no se tomará en cuenta para el cálculo de las cargas sociales; aguinaldo, vacaciones, prestaciones legales, y otros rubros similares. Justamente la frase "y otros rubros similares" se redacto en dicha propuesta para que quedara abierta; no obstante, la misma Contraloría no dejo eso abierto, sino que dijo cuales eran exactamente los rubros, que serían: aguinaldo, vacaciones, salario escolar, preaviso y auxilio de cesantía.

Dicha recomendación obedece, a que el Reglamento Autónomo redacto una propuesta, del Art. 86 que está vigente, con base en un convenio. Se ha determinado que ese convenio, tiene un error y el mismo genera derechos; es un tema que ampliamente fue analizado en el criterio, y la Contraloría lo hizo ver.

Así las cosas, lo que sucede es que hay que dejar de pagarlo como salario, y pagarlo como subsidio.

El Dr. Fernando Marín solicita a la Licda. Mayra Trejos proceder a dar lectura al siguiente acuerdo

La Licda. Mayra Trejos procede a dar al siguiente proyecto de acuerdo:

#### ACUERDO CD 122-03-2013

### **CONSIDERANDO**

- 1. Que el Instituto Mixto de Ayuda Social suscribió en el año 1991 un convenio con la Caja Costarricense del Seguro Social sobre el trámite de subsidio de incapacidades.
- **2.** Que mediante acuerdo de este Consejo Directivo N° CD-307-93 se dispuso aprobar el addendum al convenio con la Caja Costarricense del Seguro Social y reportar en planillas el salario completo, sin afectarlo en ningún caso por rebajos de incapacidades.
- **3.** Que mediante oficios **DFOE-SOC-0737** recibido el 31 de agosto del 2012 y **DFOE-SOC-0960** del 12 de noviembre del presente año, la Contraloría General de la Republica, ordena al lMAS que se derogue la normativa interna que se oponga al marco jurídico, que regula el pago de incapacidades.
- **4.** Que mediante oficio **GG-1528-07-2012** del 16 de julio del 2012 la Gerencia General solicito criterio a la Procuraduría General de la República, referente a los eventuales derechos adquiridos de los funcionarios(as).
- **5.** Que en acatamiento a los oficios citados en el considerando 4, se ha considerado conveniente y oportuno realizar la reforma solicitado por la Contraloría General de la República, sin demerito del principia de buena fe y de confianza legítima que se genero con el Convenio con la Caja Costarricense del Seguro Social, el acuerdo del Consejo Directivo N° CD-307-93
- **6.** Que el artículo 23 de las Directrices Generales en Materia Salarial, Empleo y Clasificación de Puestos para las Entidades Públicas, Ministerios y demás Órganos cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria para el año 2012, Decreto Ejecutivo N° 36489-H, dispone que los proyectos de reglamento autónomo de organización y de servicio, modificaciones a los vigentes,

se presentaran a la Secretaria Técnica de la Autoridad Presupuestaria previa a su publicación, con el fin de verificar el cumplimiento de esas Directrices.

### POR TANTO,

#### Se acuerda:

Reformar el artículo 86 del Reglamento Autónomo de Servicios, para que se lea de la siguiente forma:

#### ARTICULO 86: PAGO DE SUBSIDIO

- **I.** El trabajador (a) que fuere incapacitado para laborar por enfermedad, o riesgo laboral o con licencia de maternidad, gozará de subsidio conforme las siguientes regulaciones:
  - **1.** El funcionario(a) que fuere incapacitado(a) para trabajar por enfermedad o riesgo profesional, gozará de un subsidio patronal equivalente al monto de su salario no cubierto por la Caja Costarricense de Seguro Social o por el Instituto Nacional de Seguros.
  - 2. Las licencias por maternidad se computaran no como subsidio sino como salario, por lo que el IMAS deberá aportar a la Caja Costarricense del Segura Social sus contribuciones sociales sobre la totalidad del salario devengado durante la licencia.
  - **3.** El cálculo del monto de subsidio patronal se efectuará de acuerdo al salario total mensual que devenga el trabajador durante el período de incapacidad.
  - **4.** El subsidio que reciba el funcionario por parte del IMAS, no se tomará en cuenta para el cálculo de las cargas sociales, aguinaldo, vacaciones, salario escolar, preaviso y auxilio de cesantía.
  - **5.** En caso de que se haya realizado un pago de salario del 100% a las personas trabajadoras y estas se encuentran incapacitadas, estarán obligadas a reintegrar a la Institución las diferencias salariales y el IMAS aplicará de oficio las deducciones al salario.
  - **6.** La presente reforma no se aplicará en perjuicio de las situaciones jurídicas consolidadas o de derechos adquiridos de buena fe de los funcionarios (as) contratados en forma previa a la publicación de la presente reforma, o hasta tanto no se obtenga un pronunciamiento específico por parte de la Procuraduría General de la República sobre este aspecto.

- II. Se instruye a la Gerencia General rescindir el convenio con la Caja Costarricense del Seguro Social suscrito en el año 1991.
- III. Se instruye a la Gerencia General en coordinación con Desarrollo Humano, para que remitan el presente acuerdo, a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, para su ratificación.
- **IV.** Instruir al Área de Planificación para que realice las gestiones pertinentes, a efectos de que se publique la presente reforma, una vez que se cuente con la ratificación por parte de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.

El Dr. Fernando Marín somete a votación el acuerdo anterior.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Isabel Muñoz Mora, el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del Dr. Fernando Marín, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

### ARTÍCULO SÉTIMO: ASUNTOS SUBGERENCIA SOPORTE ADMINISTRATIVO.

# 7.1. CONTINUACIÓN DEL ANÁLISIS DE AJUSTE DE METAS AL PLAN OPERATIVO 2013 Y MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTO NIVEL O SUPERIORES Nº 001-2013, SEGÚN OFICIOS PI-035-03-2013 Y GG.-0463-03-2013.

El Lic. Juan Carlos Dengo manifiesta que atención a lo solicitado en la sesión anterior, procedió a preparar el oficio SGDS-399-03-13, dirigido al Lic. Gerardo Alvarado, Subgerente de Soporte Administrativo, en el cual se indica lo siguiente: "Sirva la presente para saludarle y hacer de su conocimiento que, mediante certificación emitida el 12 de marzo del 2013, la Licda. Rosibel Guerrero, Jefa del Área Regional de Desarrollo Social de Alajuela, certifica el cumplimiento del artículo 12 del Reglamento para la Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios del IMAS, por parte de la organización Asociación de Usuarios de Agua y Conservación del Medio Ambiente Administradora del Acueducto y Alcantarillado Rural de Bajo Rodríguez. Asimismo, mediante certificación emitida el día 11 de marzo del 2013, el Lic. Wilberth Antonio Hernández Vargas, Jefe del Área Regional de Desarrollo Social Brunca, certifica que las organizaciones Asociación de Productores de Guagaral, Asociación Productores de Concepción, Asociación de Productores Agropecuarios de El Águila de Pejibaye y la Asociación de Productores de Comunidades Unidas en Veracruz, Pejibaye, cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 12 y 13 del Reglamento supra citado. Le informo, asimismo que, en el documento Modificación del Presupuesto con Ajustes de Alto Nivel o presupuestario denominado Superiores No. 01-2013, presentado al Consejo Directivo del IMAS el día 18 de marzo del año en curso, se incluyen copia de dichas certificaciones, las cuales se encuentran visibles a los folios 39 y 43".

El Dr. Fernando Marín solicita a la Licda. Mayra Trejos proceder a dar lectura al siguiente acuerdo

La Licda. Mayra Trejos procede a dar al siguiente proyecto de acuerdo:

### ACUERDO CD 123-03-2013

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que mediante oficios **SGDS 263-02-2013, SGDS 0336-03-2013** y **SGDS 0365-03-2013**, la Subgerencia de Desarrollo Social, solicita realizar disminuciones, exclusiones de organizaciones y traslado de recursos de Inversión Social, propiamente en las Subpartidas Transferencias de Capital a Transferencias Corrientes.

SEGUNDO: Que mediante oficio A.A.F-023-03-2013, la Licenciada Luz Marina Campos Ramírez, Coordinadora del Área Administración Financiera y el Licenciado Gerardo Alvarado Blanco, Subgerente de Soporte Administrativo, remiten a la Gerencia General el documento denominado "Modificación Presupuestaria con Ajustes de Alto Nivel o Superiores No. 01-2013, por un monto de ¢961.745,34 miles (novecientos sesenta y un millones setecientos cuarenta y cinco mil trescientos treinta y ocho colones con 50/100)"...

**TERCERO:** Que mediante oficio **PI-035-03-2013** el Área de Planificación Institucional presenta de acuerdo a lo solicitado por la Subgerencia de Desarrollo Social, el ajuste correspondiente de Metas y la Modificación Presupuestaria al Plan Operativo Institucional 2013 y Criterio Técnico.

**CUARTO:** Que mediante oficio *GG-0463-03-2013*, la Máster Mayra Díaz Mendez, Gerente General y el Licenciado Gerardo Alvarado Blanco, Subgerente de Soporte Administrativo, manifiestan que dicho documento cumple con el Bloque de Legalidad establecido; y con su respectivo aval, lo someten a consideración del Consejo Directivo, para su análisis y aprobación correspondiente.

### POR TANTO,

### Se Acuerda:

- 1- Aprobar el Ajuste de Metas al Plan Operativo Institucional, presentado mediante oficio PI-035-03-2013 y su respectivo criterio técnico, según los ajustes presentados en la Modificación Presupuestaria con Ajustes de Alto Nivel o Superiores No. 01-2013.
- 2- Aprobar la Modificación Presupuestaria con Ajustes de Alto Nivel o Superiores No. 01-2013, al Presupuesto por Programas del IMAS 2013, mediante la cual se reajustan recursos por la suma de ¢961.745,34 miles (novecientos sesenta y un millones setecientos cuarenta y cinco mil trescientos treinta y ocho colones con 50/100).

El Dr. Fernando Marín somete a votación el acuerdo anterior.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Isabel Muñoz Mora, el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del Dr. Fernando Marín, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

### ARTÍCULO OCTAVO: APROBACION DE LAS ACTAS NO.014-02-2013, 015-02-2013 Y 016-03-2013.

El Dr. Fernando Marín somete a votación el Acta No. 014-02-2013.

Con las observaciones realizadas, los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Isabel Muñoz Mora, el Lic. Jorge Vargas Roldán, aprueban el acta anterior.

Por tanto se acuerda:

### ACUERDO CD 124-03-2013

Aprobar el Acta Nº 014-02-2013 de fecha 25 de febrero de 2013.

El Dr. Fernando Marín somete a votación el *Acta No. 015-02-2013*.

Con las observaciones realizadas, los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Isabel Muñoz Mora, el Lic. Jorge Vargas Roldán, aprueban el acta anterior.

Por tanto se acuerda:

### ACUERDO CD 125-03-2013

Aprobar el **Acta Nº 015-02-2013** de fecha 04 de marzo de 2013.

El Dr. Fernando Marín somete a votación el Acta No. 016-02-2013.

Con las observaciones realizadas, los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Isabel Muñoz Mora, el Lic. Jorge Vargas Roldán, aprueban el acta anterior.

Por tanto se acuerda:

### ACUERDO CD 126-03-2013

Aprobar el **Acta Nº 016-02-2013** de fecha 04 de marzo de 2013.

El Presidente Ejecutivo, propone el siguiente cambio en el orden del día:

✓ Agregar: "Asuntos de la Presidencia Ejecutiva", punto 9.1 Convocatoria Sesión Extraordinaria.

El señor Presidente, somete a aprobación el orden del día con las modificaciones anteriores.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo

### ARTÍCULO NOVENO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA.

### 9.1. CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

El Dr. Fernando Marín somete a votación el siguiente acuerdo:

### ACUERDO CD 127-03-2013

### POR TANTO,

### Se acuerda:

Convocar a Sesión Extraordinaria el día jueves 21 de marzo del presente año a las 11:00 a.m.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Isabel Muñoz Mora, el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del Dr. Fernando Marín, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión a las 03:40 p.m.

### DR. FERNANDO MARIN ROJAS LICDA. FLORIBETH VENEGAS SOTO. PRESIDENTE SECRETARIA